



**Acuerdo mediante el cual, se reforman diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.**

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### **CONSIDERANDO**

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales Local); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto o Infoem), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables..

Que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 83, por el cual se expidió la Ley de Transparencia, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que el 30 de mayo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 209, por el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que el 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), en el cual se contemplan un aumento significativo de atribuciones y funciones en cada una de las áreas administrativas de este Instituto.

Que el 24 de abril de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con los artículos 2, fracciones I, II, IV, VII y IX; 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como el diverso 9 fracción XVII del Reglamento Interior del INFOEM y derivado de la implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC) en este Instituto, así como en atención a los trabajos relacionados con la Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos, se detectó la oportunidad de mejorar el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios, para que la recepción y resguardo de los insumos forme parte del tramo de control del área de Adquisiciones, determinando que funcional y organizacionalmente el área de Almacén y Control Patrimonial del Departamento de Servicios Generales, forme parte del Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 36, fracción XIX, 37 y 38, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se reforman diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, específicamente en los rubros de los Departamentos de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración y Finanzas, para quedar los objetivos y funciones de la siguiente manera:

Página 2 de 5

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Teléfono: 722 226 19 80 \*Centro de atención telefónica: 800 821 04 41

Se modifica:

### **4092090001 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**OBJETIVO:** Realizar los procesos adquisitivos de los bienes y servicios requeridos por las Unidades Administrativas, administrar los insumos y materiales, así como mantener el control del activo fijo del Instituto; de conformidad con el presupuesto autorizado y la normatividad vigente en la materia.

Se adiciona:

#### **FUNCIONES:**

- Realizar semestralmente en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, las conciliaciones de saldos de activo fijo en el Sistema Intranet;
- Gestionar el pago a proveedores de bienes que haya adquirido el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas;
- Actualizar los registros del activo fijo, del parque vehicular y de los almacenes; (entradas y salidas), derivados del levantamiento de los inventarios físicos;
- Elaborar y ejecutar los mecanismos de control para el registro de movimientos de alta, baja y transferencia de bienes muebles del Instituto;
- Elaborar los procedimientos para el almacenamiento y suministro de los recursos materiales adquiridos por el Instituto;
- Controlar los recursos materiales del Instituto, con base a la normatividad vigente en la materia;
- Realizar en coordinación con el Órgano Interno de Control, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad del Instituto.

Se elimina:

#### **FUNCIONES:**

- Gestionar el pago a proveedores de los diferentes servicios que tiene contratado el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones que se tienen contraídas;

Se modifica:

### **4092090002 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

#### **OBJETIVO:**

Preservar en óptimas condiciones las instalaciones y oficinas del Instituto, implementar medidas de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas, administrar el

parque vehicular, así como coadyuvar en la logística de los actos y eventos donde participen los comisionados del Infoem.

Se adiciona:

**FUNCIONES:**

- Gestionar el pago a prestadores de servicios que tiene contratado el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas;

Se elimina:

**FUNCIONES:**

- Realizar semestralmente en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, las conciliaciones de saldos de activo fijo en el Sistema Intranet;
- Gestionar el pago a proveedores de los diferentes servicios que tiene contratado el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas;
- Actualizar los registros del activo fijo, del parque vehicular y de los almacenes; (entradas y salidas), derivados del levantamiento de los inventarios físicos;
- Elaborar y ejecutar los mecanismos de control para el registro de movimientos de alta, baja y transferencia de bienes muebles del Instituto;
- Elaborar los procedimientos para el almacenamiento y suministro de los recursos materiales adquiridos por el Instituto;
- Controlar los recursos materiales del Instituto, con base a la normatividad vigente en la materia;
- Realizar en coordinación con el Órgano Interno de Control, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad del Instituto.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección  
de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

Esta hoja pertenece al Reformas al Manual General de Organización del Infoem

51 ef 42 e0 39 0b c6 d7 1c 1a e7 9c 55 5c a0 12 0c 49  
11 ec ca bf b1 c9 ee 43 35 68 34 2b 9b 21 79 85 a7 c7  
0b d6 3b a0 16 13 7f 5d 33 7d 90 2d c8 b0 e3 c2 c4 5e  
e5 8d 1f a3 e3 09 30 92 31 88 a5 0b 2b 28 49 70 44 9d  
c6 f1 c7 ae 64 eb 6c 38 21 f7 20 11 c2 62 5d 5f 46 31  
ef c5 19 eb 12 76 59 2c 1f 16 7b 64 2d 49 a6 25 ac 47  
ac fd 89 1a 49 c2 cc 5f 9b 7e 18 d9 5b f5 95 4c e6 e6  
c3 4d e1 99 aa b1 a1 75 b8 c7 cc e0 bf 78 87 3a 04 fc  
4d 46 b1 38 33 6e 9b 84 fa f7 ff b9 ee 68 9e e6 66 d1  
d7 10 88 04 17 f4 78 cc 7d d9 62 75 ce 01 01 6a 70 ed  
cc ba 5a 14 c7 35 9f 2b 71 a7 41 06 fc 78 62 27 d7 c5  
49 16 a3 23 ae e8 18 26 21 4d 81 77 55 bf 03 7f 09 40  
00 39 76 34 e6 51 68 19 e8 6a 8d 6c 86 c1 20 3a e4 a4  
21 37 b9 50 66 b8 60 38 1e 8e 7b a5 85 25 ce a7 2d 5a  
76 08 75 a9

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

30 26 17 3b 6a f0 0b ef 2e f0 92 49 1f f2 b6 19 68 93 9b  
10 b4 3f bb b6 d2 d9 ad 81 7a 8c a2 4e e4 be 27 82 73  
bd 22 08 9a bb 0f 54 bb 97 cd d5 a7 38 8d 1e eb af d5  
3e bf 8d c9 c9 fd e9 67 a6 a0 16 c3 95 6e 35 63 ae  
6a 8e 0b 0b cd 1b 3e 17 5f 60 8c 56 aa a8 a8 ff bc 20  
66 d9 47 10 06 88 24 38 10 fa 79 20 37 1e 16 24 b3 6b  
57 c1 ca 4b 2e 07 97 cd 92 60 9d 37 ba 66 da 56 aa 5d  
b7 54 7a 42 71 3f 8a 6a b8 b6 c0 cd 5b c2 4d ee 61 ed  
eb b3 fd 35 10 ec 0d 58 42 af 54 1c 69 1c 1e 87 a8 6f  
65 85 b7 ca e6 89 63 76 ab 80 40 ef e3 41 16 9f da 57  
1a f8 16 3b 1b fd 47 3a 29 fd a3 94 98 14 3e 60 1d cd  
b8 96 a4 23 fc 0f c8 70 fb 5c 1b 49 8e d2 30 e1 9a cb  
18 44 70 2e d7 85 3f cf db db 6a 0a 21 7a df 53 a4 a5  
f0 5e 15 b8 3c 1c 0c 77 61 b2 c6 d9 4c 07 72 aa f3 f8  
92 a3 2a

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Reformas al Manual General de Organización del Infoem

Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

8b 57 ca ac 94 c9 99 af 75 4e a8 c8 83 f0 ad d7 97 a6  
8d 5f 16 eb 8d bf c6 cc 6d 22 b1 03 1d c8 ae 95 40 c8  
e9 0a 1f cb 16 1b 25 60 8a fc b6 ea 47 a1 aa 02 bf 11  
c6 36 90 0c b9 ef 49 b7 54 3a 65 4c 33 7a e8 85 7d df  
b3 ad 02 87 f9 71 1f c3 03 9e 4a ca b2 16 51 e7 b9 46  
7a 5a 24 13 c1 aa e8 e1 c3 77 1f e7 76 e1 b4 01 8f eb  
c0 52 12 6f f8 71 67 42 22 2b 0b 65 37 ef ca 9a 53 7b  
54 17 92 0f b1 96 2c 5a a2 48 70 0e a6 93 00 da 95 b1  
38 d7 2d 7d b7 92 1e 6c d6 20 2c 78 75 1a ea 60 54 74  
8c 15 8c fd 2d a9 09 f6 36 db 2a bb 03 cf 64 f1 14 1c  
cc d7 d4 31 e3 4b 1b 6e cd 68 2f aa 7a f9 33 49 b3 63  
2b 1a 3a 83 69 8d 75 64 e1 1f 5f e4 67 ba 7f b9 50 76  
30 2b 35 82 48 e4 57 de 55 e1 2a cf 3f 80 52 a1 14 e1  
1a be 60 2f 80 10 c4 85 25 29 97 ab f3 8d 56 81 7c fc  
37 1a fb 1c

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

2a 6f 55 63 3c fc 39 17 30 8f d9 7d d6 8c 18 85 6b b6  
96 b1 56 6e d1 bb 6c 0e a2 bf 5e 37 b4 88 b1 7a 32 18  
2d a5 1d d3 e7 50 04 42 52 09 27 9b ff d1 3c 31 55 a4  
a5 08 ec f1 fe 0e 5f f9 ab d7 b0 0f 7d a8 14 33 e2 ab fc  
5d f2 09 b3 98 97 4a 2f 1a bf 31 96 7f 14 13 93 39 6e  
77 29 22 89 27 30 2b 06 a3 1c e2 8f b6 a6 af e1 b4 d2  
67 fc d2 13 e6 54 4f fd f3 11 5c 9d d7 38 71 d3 91 02  
a3 9c dc 0a f8 73 ee 77 65 ad c0 df 68 20 2d 08 45 90  
60 63 e7 9e 75 e4 4c 0a fc 1f 9d 6b 01 62 d3 f6 eb 98  
6e b8 e1 1e 57 9c f2 76 67 fa 11 f5 9b e3 a6 db 40 9e  
fd fd e8 6d 0c a3 a7 07 42 00 27 15 bb a3 49 67 bd 66  
de d6 01 9d 9d c6 79 3d 69 70 cb ee e8 90 14 d6 0b e7  
fd 34 d9 b2 c0 e8 7f 91 6f 4e 61 fa 60 af 15 b5 76 1d  
ec f3 e3 c4 e6 77 0d af 36 46 06 43 7c cf 80 61 8b 5f 9b  
85 6b

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)